

RIO GALLEGOS, 04 MAY 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.460/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra Nota interpuesta por el alumno Esteban Marcelo HERRERA de la Carrera Licenciatura en Administración mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE se cuenta con la Constancia de Certificado de Estudios en trámite expedida por la Escuela Industrial N° 4 de la ciudad de Río Gallegos, con fecha 12 de Febrero de 2015, en la cual se consigna que el alumno HERRERA no adeuda el examen final de ninguna asignatura;

QUE obra historia académica del alumno Esteban Marcelo HERRERA;

QUE mediante Nota N° 103/15 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios, Sra. Fabiana VILLEGAS y la Secretaría Académica, Prof. Miriam VAZQUEZ, han tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 612/15 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar, en carácter de excepción, prórroga al alumno Esteban Marcelo HERRERA de la Carrera Licenciatura en Administración, hasta el 31 de Mayo de 2015, como último plazo, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, dejándose establecido que dicha medida no habilita al mencionado alumno a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

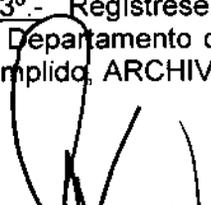
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

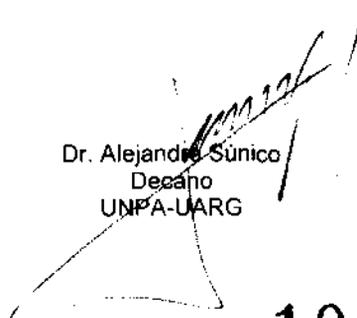
ARTICULO 1°.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga al alumno Esteban Marcelo HERRERA (D.N.I. N° 37.852.399) de la Carrera Licenciatura en Administración, hasta el 31 de Mayo de 2015, como último plazo, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita al alumno Esteban Marcelo HERRERA a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Caltrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

195